

VISTO:

La Resolución N.º D000052-2023-JUS/PGE-OA de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, recursos humanos y contabilidad, así como dirigir, sistematizar, integrar, coordinar y supervisar los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado. Depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante Lineamientos que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM establece respecto a las unidades funcionales que *“excepcionalmente (...) una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal (...) Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza (...)”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000003- 2022-JUS/PGE-GG se dispuso la conformación de cinco (05) Unidades Funcionales, tales como Unidad Funcional de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Contabilidad, Unidad Funcional de Tesorería, **Unidad Funcional de Tecnologías de la Información** y Unidad Funcional de Abastecimiento, dependientes jerárquicamente de la Oficina de Administración; se

establecieron las funciones de las Unidades Funcionales antes mencionadas; y se precisó que no modifica el organigrama ni el cuadro de asignación de personal de la PGE, dado que no supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 3 dispone que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución, incluyendo la **designación**, a través del respectivo acto resolutivo, **de los servidores a su cargo que cumplirán las funciones de Coordinadores de las Unidades Funcionales creadas**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2023-JUS/PGE-GG, de fecha 22 de mayo de 2023, se modificaron los actos resolutivos que crearon a las Unidades Funcionales de la Procuraduría General del Estado, en relación al término "Designación" por "**Asignación**" de los **Coordinadores** de las referidas Unidades Funcionales;

Que, mediante la Resolución N.º D000052-2023-JUS/PGE-OA de fecha 27 de octubre de 2023, se asigna temporalmente como Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información al servidor **DANTE ANTIORTA POMACAJA**, en adición a sus funciones como Experto de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración (Contrato Administrativo de Servicio N° 0062-2023-PGE/OA);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 027-2022-PGE/OA, a partir del 12 de setiembre de 2022, la servidora **MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES CANDELA CUZCANO** se encuentra contratada como "Especialista de Tecnología de la Información de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en la Oficina de Administración";

Que, de la revisión realizada a la Plataforma de Debida Diligencia, se puede advertir que la servidora **MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES CANDELA CUZCANO**, Especialista de Tecnología de la Información de la U Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en la Oficina de Administración, no cuenta con impedimentos para asumir temporalmente las funciones de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, previstas en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2022-JUS/PGE-GG;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° D000003-2022-JUS/PGE-GG, lo señalado en el literal a) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-20008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y la Resolución de Gerencia General N°052-2021-PGE/GG; en uso de las funciones establecidas en el literal n) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución N° D000027-2023-JUS/PGE-OA mediante el cual se asigna temporalmente al servidor **DANTE ANTIORTA POMACAJA** como Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, considerándose como último día el 31 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO 2.- ASIGNAR temporalmente la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero de 2024, a la servidora **MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES CANDELA CUZCANO**, en adición a sus funciones como Especialista de Tecnología de la Información de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en la Oficina de Administración (Contrato Administrativo de Servicios N° 0027-2022-PGE/OA y sus adendas).

Las funciones que desempeñe como Coordinadora serán las que corresponda a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2022-JUS/PGE-GG.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- INCORPORAR copia autenticada de la presente resolución al legajo de los servidores **MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES CANDELA CUZCANO** y **DANTE ANTIPOSTA POMACAJA**.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado